



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1709/2012-CR LEY QUE AMPLIA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA"

Comisión Agraria

COMISION AGRARIA DICTAMEN Periodo Anual de Sesiones 2012-2013

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión Agraria el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley No 1709/2012-CR, por el señor Congresista de la República Juan Castagnino Lema del Grupo Parlamentario Perú Posible. El Proyecto de Ley N° 1709/2012-CR ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 14 de noviembre de 2012 y fue ingresado a la Comisión Agraria el 19 de noviembre de 2012. La Iniciativa Legislativa propone ampliar el tratamiento especial a fertilizantes básicos de mayor uso agrícola en su estado de mezcla y fortificada con otros elementos para garantizar la producción alimentaria.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

La Propuesta Legislativa N° 1709/2012-CR, por el tema que aborda no tiene al momento de la presente legislatura 2012-2013 en la Comisión Agraria, una iniciativa similar por lo que se considera el primero en su tratamiento en esta materia concreta.

b) Contenido de la propuesta

La Iniciativa Legislativa N° 1709/2012-CR, consta de 3 artículos.

- En el artículo 1°, se refiere al objeto que persigue la propuesta, señalando la importancia de la misma en el sentido que se busca garantizar la producción de alimentos en el ámbito del territorio nacional.
- En el artículo 2°, propone la modificatoria al literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas - IGV e Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, mediante la incorporación de 4 Subpartidas referidos a fertilizantes de última generación.
- En el artículo 3°, señala sobre la Reglamentación, considerando el plazo de 30 días.

c) Breve resumen de la Exposición de Motivos.- En esta parte la Iniciativa Legislativa N° 1709/2012-CR, indica que actualmente más de mil millones de personas pasan hambre, lo cual obliga a aumentar el rendimiento y la productividad agrícola. Según la FAO, para el año 2050, el mundo debe incrementar su producción en un 70% para alimentar a 2,3 millones de personas más. Los estudios, señalan que el aumento de áreas cultivables solamente aportaría un 10%, resultando entonces, un medio de solución el uso de los fertilizantes. Respecto a ello, se manifiesta que éste existe una relación directa entre precio-abono, lo cual determina el comportamiento del agricultor¹. Por ejemplo en el

¹Trade Training: "Los fertilizantes y las exoneraciones tributarias en el Perú", p 8.



Congreso de la República

Comisión Agraria

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY No 1709/2012-CR LEY QUE AMPLIA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA"

año 2008 la crisis económica tuvo impacto en el precio de los fertilizantes, lo cual puso de relieve la disminución de cosechas obtenidas; ello trajo como efecto el alza de precios de los alimentos. Así pues, cuando los precios se encarecen, los agricultores optan por usar otras alternativas a largo plazo con un impacto potencial sobre sus cultivos. En ese año la demanda mundial por los fertilizantes disminuyó un 5% en comparación al periodo precedente.

En el Perú, la oferta de fertilizantes está constituida fundamentalmente por productos importados con un 97.5%, y la producción nacional con apenas 2.5%, además de encontrarse en una senda decreciente. En el año de 1990 se importó 138,413 Tm, mientras que en el año 2002, 623,122 Tm, habiendo registrado un crecimiento del orden del 350%, mostrando así el buen desempeño del sector. Entre los principales productos importados figuran la Urea (60%), el Fosfato de Amonio (14,6%) y el Cloruro de Potasio (8%).

Respecto a los fertilizantes, el Proyecto de Ley N° 1709/2012-CR manifiesta que el Estado ha tomado diversas medidas tributarias para promover y facilitar su uso, reduciendo aranceles y posteriormente la exoneración del Impuesto General a las Ventas. Estas medidas han tenido un impacto positivo en el sector agrario permitiendo el aumento de su productividad y mayor participación exportadora. Sin embargo, dichas exoneraciones están dadas solamente para aquellos fertilizantes comprendidas en las Partidas Arancelarias-Capítulos N° 3103 y 3104, referido a abonos con tres componentes básicos: Nitrógeno, Fósforo y Potasio; sin embargo, en el caso de los capítulos 3102 y 3105 persisten los tratamientos diferenciados que están limitando el uso de fertilizantes nitrogenados de última generación que benefician al agricultor y al medio ambiente; cuando en otros países vecinos están haciendo uso efectivo. Se trata de abonos minerales o químicos nitrogenados, otras en base a Nitrato de Amonio y otras mezclas como las 3102909000 y la 3102900000 con mezclas no comprendidas en las Subpartidas que son fertilizantes clasificados como "los demás" en la Partida Arancelaria 3105590000 y PA 3105909000 que tampoco tiene exoneración tributaria. Por lo que la propuesta de Ley N° 1709/2012-CR, considera se debe incluir éstas nuevas partidas arancelarias a las exoneraciones tributarias, toda vez que son productos sustitutos de fertilizantes que ya tienen dicho beneficio, al mismo tiempo que permitiría acceder con mayor facilidad a los pequeños productores agrarios, donde el 85% cuentan con parcelas menos de 10 has.

Finalmente, el Proyecto de Ley N° 1709/2012-CR indica que en la relación costo-beneficio, si bien implicaría la reducción de la recaudación por tal concepto, ello se vería compensada con el incremento de la producción que permitiría mitigar la vulnerabilidad alimentaria, especialmente del sector más pobre.

II. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política del Perú.
- Texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF.
- Las 31 Políticas del Estado del Acuerdo Nacional.
- Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021, aprobado por DS. N° 054-2011-PCM
- El Reglamento del Congreso de la República.

III. OPINIONES SOLICITADAS:

- **Ministerio de Agricultura**

Mediante Oficio N° 0926-2012-2013/CA-CR, de fecha 20 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión al Ministerio de Agricultura, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 0925-2012-2013/CA-CR, de fecha 20 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Cámara de Comercio de Lima**

Mediante Oficio N° 0979-2012-2013/CA-CR, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Cámara de Comercio de Lima, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Coordinadora Rural**

Mediante Oficio N° 0978-2012-2013/CA-CR, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Coordinadora Rural, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Croplife Latin América**

Mediante Oficio N° 0976-2012-2013/CA-CR, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a Croplife Latin América, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Convención Nacional del Agro**

Mediante Oficio N° 0975-2012-2013/CA-CR, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Convención Nacional del Agro, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

- **Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas-CONFIEP**

Mediante Oficio N° 0980-2012-2013/CA-CR, de fecha 29 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP

- **Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú-AGAP**

Mediante Oficio N° 0928-2012-2013/CA-CR, de fecha 20 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.



Congreso de la República

Comisión Agraria

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1709/2012-CR LEY QUE AMPLIA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA"

- **Asociación de Exportadores - ADEX**

Mediante Oficio N° 0927-2012-2013/CA-CR, de fecha 20 de noviembre de 2012, se ha solicitado opinión a la Asociación de Exportadores, respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR.

IV. OPINIONES RECIBIDAS:

Se han recibido las siguientes opiniones solicitadas respecto al proyecto de Ley N° 1709/2011-CR, *Que amplía el tratamiento especial a fertilizantes básicos de mayor uso agrícola en su estado de mezcla y fortificada con otros elementos para garantizar la producción alimentaria.*

- **Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú-AGAP**

Mediante Carta N° 034-2012-AGAP-DE, de fecha 30 de noviembre de 2012, la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú, emite opinión favorable respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR, sugiriendo que en la propuesta se incluya, además, las partidas: 3105.10.00.00, referido a productos en tabletas o formas similares en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg; y del mismo modo, la partida 3105.60.00.00, referido a abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: Fósforo y Potasio.

- **Asociación de Exportadores- ADEX**

Mediante Carta N° 016-2013, de fecha 30 de noviembre de 2013, la Presidencia de la Asociación de Exportadores - ADEX, emite opinión favorable respecto al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR, argumentando que apoya y respalda la propuesta de exoneración del IGV a las partidas arancelarias relacionadas con los fertilizantes de última generación planteada en la iniciativa legislativa.

- **Ministerio de Agricultura**

Mediante oficio N° 112-2013-AG-DM, de fecha 18 de febrero de 2013, adjunto el Informe N° 004-2013-AG-DGCA/DPC/JLARA, de la Dirección General de Competitividad Agraria y el Informe N° 005-2003-AG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Ministerio de Agricultura emite opinión favorable con observaciones al proyecto de Ley N° 1709/2012-CR, el cual se detalla a continuación:

- En cuanto a las observaciones, la Dirección de Competitividad Agraria señala que, en la Exposición de Motivos de la propuesta, se deben incluir información de carácter técnico y económico, los cuales permitan justificar la exoneración del IGV a los fertilizantes básicos de mayor uso agrícola, las mismas que deben ser también explicadas de manera concreta, clara y precisa. Por otro lado, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 3° de la Iniciativa legislativa 1709/2011-CR es innecesaria por tratarse de una norma meramente exoneratoria y no requiere de procedimiento adicional alguno para su aplicación.

- En cuanto a la opinión favorable, manifiestan que es viable y que evidentemente coadyuvará al desarrollo del sector agrario, pues permitirá que el productor agrícola pueda acceder a fertilizantes con mayor comodidad, dándole mayor competitividad, al reducirse el costo de producción.

V. ANÁLISIS

La propuesta de ley N° 1709/2012-CR, plantea la exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV para fertilizantes de uso agrícola, denominado de "última generación". Se trata de abonos nitrogenados que contienen además de elementos básicos como el NPK², otros adicionales que aplicados en la producción agrícola, dan mejores resultados en la productividad y la conservación del medio ambiente.

Pertinencia de la propuesta.- Al respecto corresponde analizar básicamente el tratamiento tributario de los fertilizantes en el marco de la política agraria y alimentaria del país, más el panorama mundial que se cierne sobre el mismo.

- **La seguridad alimentaria y el mercado de fertilizantes.-** En primer lugar tenemos que decir recogiendo el punto de vista de Lidia Fernández Massó³, que existe solamente en el caso peruano más de un millón de hectáreas de superficie agrícola que pueden ser mejorados a través de la utilización de fertilizantes, lo cual supone el 18% de todas las superficies; sin embargo solamente se viene haciendo en 50, 000 hectáreas. Esta preocupación resulta relevante si tenemos en cuenta el informe de la FAO, en el sentido que aproximadamente 925 millones de personas en el mundo no comen lo suficiente para vivir saludables, dicho de otro modo, una de cada siete personas en la tierra se acuesta a dormir todas las noches con hambre.

Por otro lado, la Cumbre Mundial de Alimentación de 1996 celebrada en Roma, concluyó señalando que la seguridad alimentaria, significa que la población tenga en todo momento acceso físico y económico a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales de acuerdo con sus preferencias alimentarias para tener una vida activa y sana, lo cual evidentemente no viene ocurriendo en muchos países del mundo. Ahora bien, contar con la suficiencia de provisiones que permitan cubrir las brechas del hambre y la alimentación en general de una población mundial en crecimiento, supone incrementar la producción agrícola en un 70% al año 2050⁴, y para encarar ésta realidad hay dos caminos: por un lado apelar a la tecnología, y por otro simplemente continuar incrementando la frontera agrícola a expensas de la ecología. Sobre éste último, versan cada vez mayores preocupaciones en muchos países, es el caso argentino que dice: *"El avance vertiginoso de la agricultura sobre los bosques es uno de los problemas más graves en cuanto a la degradación del suelo"*, el caso peruano es similar ante el avance indiscriminado de la deforestación de los bosques Amazónicos.

² NPK: Nomenclatura química alusivo al Nitrógeno, Fósforo y Potasio.

³ Estudio de Mercado sobre fertilizantes en Perú, Lidia Fernández Massó, p.7, Lima 2003.

⁴ Dr. Ernest Andrés - Gerente de K+S+ KALI GmbH, "Seguridad Alimentaria para el año 2050: Empezar hoy con la fertilización sostenible"

Comisión Agraria

En cuanto concierne al Perú, la seguridad alimentaria no está debidamente garantizada, aunque si bien es cierto, se han dado pasos importantes para ello como la creación de una Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015⁵. Habida cuenta del 35% de niños con desnutrición crónica y el déficit calórico en 30.1% en el año 2009, siendo muy alto, claro está en las zonas rurales. En estos ámbitos las familias orientan sus actividades de subsistencia agropecuaria en más del 60% para su consumo familiar; se trata de cultivos de cebada grano, maíz amiláceo, haba grano seco, oca, trigo, papa, maíz choclo y yuca, entre otros.

Sin bien en el Perú todavía estamos lejos de tener un Plan Agrario Nacional de largo aliento que contribuya sosteniblemente al aseguramiento alimentario del país, no obstante existen Lineamientos de Políticas consensuados en el Acuerdo Nacional⁶, los tienen los gobiernos regiones y locales en sus respectivas Leyes Orgánicas junto al reciente el Plan Bicentenario al 2021, además del Sector donde se reconocen el rol del agro como fuente provisor y base de la alimentación nacional para los próximos años.

Cuadro N° 01: Programas Estratégicos del Plan Bicentenario al 2021

PG	Programa de incremento de la productividad rural de los pequeños productores agrarios	Nacional	Incrementar la productividad agropecuaria enfocada en los pequeños productores rurales	S/. 1700 millones de soles.
----	---	----------	--	-----------------------------

Fuente: Plan Bicentenario Perú al 2021.

Así, en la página número 79 del Plan Bicentenario Perú al año 2021, se ha consignado poner en marcha un Programa de incremento de la productividad rural de los pequeños productores agrarios, cuyo costo se estima en S/. 1,700 millones de soles. De hecho tal productividad dependerá del uso de la mejor tecnología disponible, tanto a nivel de equipos como a nivel de los insumos, siendo en este caso el uso de los fertilizantes para incrementar esa productividad, pero en lo posible sin necesidad de mayores requerimientos de espacios (suelos), si se quiere mitigar la pérdida de zonas ambientalmente frágiles como son los bosques amazónicos.

De manera que la seguridad alimentaria mundial para atender su creciente demanda necesita indefectiblemente, como un factor para ello, el uso de los fertilizantes. En ese sentido, estudios reportados por Trade Training⁷, afirma que de acuerdo a algunas investigaciones realizadas al respecto, cerca del 40% de la producción mundial de

⁵ MINAG-Decreto Supremo No. 118-2002-PCM, creado el 13 de noviembre de 2002.

⁶ Vigésimo Tercer Política de Estado, Política de desarrollo agrario rural.- Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

⁷ Trade Training-Informe: "Los Fertilizantes y las Exoneraciones Tributarias en el Perú" p. 7,8

alimentos sería el resultado directo del uso de fertilizantes⁸, pero no de cualquier elemento catalogado como nocivo para el ambiente sino de aquellas que sean amigables para su preservación y recuperación.

Por otra parte, el aludido estudio reporta que *"El consumo mundial de fertilizantes se concentra mayoritariamente en cultivos de productos para la alimentación considerados commodities, siendo para trigo 17%, maíz 15%, arroz 15%, soya 4%, algodón 5%, azúcar 4%, frutas y hortalizas 16%, otros cereales 5%, otras oleaginosas 5% y demás cultivos 15%"*. Pero por las repercusiones ambientales cada vez críticos y la tendencia a consumir alimentos más sanos e inocuos, se busca que los insumos agrícolas empleados en la producción, en este caso los fertilizantes sean más eficaces y eficientes a la vez. La eficacia para incrementar la productividad de su uso y lograr una mayor producción de cultivos con el uso de una misma cantidad de nutrientes, y la eficiencia para lograr un menor impacto en el medio ambiente.

En este terreno, la oferta de los fertilizantes en el Perú, provienen de las importaciones en un 97.5%, en tanto la producción nacional es apenas 2.5%, además con tendencia decreciente. Asimismo, el consumo de fertilizantes ha venido incrementándose considerablemente, por ejemplo en el año de 1990 bordeaba los 265,355 TM, el año 2002: 639,122 TM y en el año 2011: 910,723 TM⁹, estos datos muestran el importante papel que ha venido desempeñando la agro exportación nacional en los últimos años. Asimismo, entre los principales productos importados figuran la Urea (60%), el Fosfato de Amonio (14,6%) y el Cloruro de Potasio (8%).

- **La política de exoneraciones tributarias a los fertilizantes.-** En cuanto a las políticas de las exoneraciones tributarias a los fertilizantes a nivel de los países vecinos hay diferentes tratamientos. En el Perú, al respecto hubo posiciones a favor y en contra; quienes estaban en contra querían evitar "perforaciones" al régimen tributario; mientras que los otros propendían a facilitar el acceso a los usuarios para mejorar su productividad. Cabe señalar que en el país las importaciones de todos los fertilizantes de uso agrario gozan del beneficio del arancel 0 (cero), lo cual no es similar en el caso del Impuesto General a las Ventas -IGV como el Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, donde sí hay algunos con y sin beneficio.

Entre las normas más significativas emitidas por el Estado Peruano sobre exoneraciones tributarias del IGV a fertilizantes, cabe mencionar los siguientes:

- La Ley N° 27400, Ley Sobre Emisión de Documentos Cancelatorios Para el Pago de Tributos que Gravan la Importación y Venta de Fertilizantes, Agroquímicos, semovientes y Otros¹⁰, promulgado el 29 de diciembre del año 2000, contemplaba pago de tributos que grababan la importación y venta de fertilizantes, agroquímicos, equipos de riego tecnificado, etc. En el que el Estado asumía los pagos

⁸ Según la FAO, en los últimos años la utilización de fertilizantes de origen mineral se ha multiplicado casi 10 veces. Hoy anualmente los agricultores aplican en sus tierras un estimado de 170.7 millones de TM de los tres principales nutrientes (Nitrógeno, Fósforo y Potasio).

⁹ Lidia Fernández: Estudio de mercado sobre fertilizantes en Perú y reportes de la FAO en Informe de Trade Training, p11.

¹⁰ La Ley N° 27400, ya no forma parte del Ordenamiento Jurídico Vigente, pues fue derogada por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 956, publicado el 05 febrero de año 2004.

correspondientes mediante la emisión de los Documentos Cancelatorios. El anexo de la citada norma incluía el listado de abonos favorecidos.

- Con fecha 3 de octubre de 2002, se publica el Decreto de Urgencia N° 051-2002 con duración por 1 año, donde recorta los alcances de la Ley 27400, solamente para la importación y venta de fertilizantes.
- El 11 de enero de 2003 se dio el Decreto de Urgencia N° 003-2003, con duración por 11 meses, donde precisa la exoneración de impuestos solamente para la Urea, Sulfato de Potasio y Fosfato Diamónico, con el que se limita aún más los alcances de la Ley 27400.
- El 5 de febrero de 2004 se deroga la Ley 27400 y al mismo tiempo se publica el Decreto Supremo N° 024-2004-EF, donde se incluye a la Urea, el Sulfato de Potasio y el Fosfato Diamónico, entre otros en el literal A del Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, concediéndoles beneficios tributarios en la importación y venta hasta hoy. Ésta norma ha venido modificándose posteriormente incluyendo nuevos productos, como las siguientes:
 - El 14 de julio de 2005 se publicó el Decreto Supremo N° 086-2005-EF, incluyendo al Guano de Isla en el literal A del Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, y el 19 de julio del 2007 mediante DS 106-2007-EF, se incluyen diversas Subpartidas arancelarias del Capítulo 31, con la cual la importación y venta quedan exoneradas.
 - El 26 de marzo de 2009 mediante Decreto Supremo N° 070-2009-EF, se incluye al Nitrato de Amonio y Fosfato, más aquellos abonos que contengan dichos elementos.

Como se puede apreciar, hubieron modificaciones realizadas al IGV, que de algún modo han originado "sesgos" a favor de determinadas mercancías distorsionando el normal comercio de estos fertilizantes, lo cual no ha ocurrido desde el 2007 con el régimen arancelario de Ad-Valorem 0 (cero) a todas las partidas y subpartidas arancelarias del Capítulo 31 Abonos, permitiendo un manejo transparente y no discriminatorio. Ello se justifica en la medida que la principal fuente de fertilizantes del país son las importaciones y entonces se requiere hacerla accesible para los agricultores.

Por otro lado, debemos manifestar que el manejo de las medidas tributarias por parte del Estado afecta directa e inmediata el acceso de determinados productos por parte de los usuarios. En el siguiente cuadro apreciaremos el comportamiento de la importación de los fertilizantes a partir de las medidas tributarias.

Cuadro N° 02: Importaciones de fertilizantes Capítulo 3102 -TM

PARTIDA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
3102100010	352,787	319,170	374,275	334,044	331,807	247,865	295,313	124,891	0	0	0	0
3102100090	3	11	1	33	2,701	4,203	6,843	2,204	0	0	0	0
3102101000	0	0	0	0	0	0	0	242,673	277,085	424,965	467,760	382,875
3102109000	0	0	0	0	0	0	0	27	53	5,690	224	631
3102210000	39,476	95,063	31,587	67,358	63,976	108,548	63,409	93,525	112,677	104,192	155,580	120,618
3102290000	2	0	0	0	40	0	0	0	15	271	992	1,000
3102300010	13,190	15,547	34,590	39,145	63,037	61,216	57,300	109,174	117,570	25,234	40,492	23,047
3102300020	103,660	114,260	94,310	94,014	106,999	130,794	119,235	146,686	154,734	137,609	195,672	142,937
3102300090	27,633	29,648	21,938	23,856	26,565	29,241	34,001	51,733	55,631	49,644	115,885	132,824
3102400000	504	0	96	0	85	157	39	59	117	367	0	0
3102500000	2,194	2,641	2,925	1,469	4,015	2,734	1,622	1,875	3,363	5,172	9,277	3,657
3102600000	1,223	1,562	1,188	1,308	3,726	6,709	9,484	12,714	12,111	3,671	6,515	7,762
3102700000	39	20	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3102800000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	226
3102900000	39	103	4	10	43	7	187	79	0	0	0	0
3102901000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
3102909000	0	0	0	0	0	0	0	228	249	46	352	102
SUB TOTAL	540,748	578,024	560,953	561,235	602,996	591,474	587,432	785,867	733,605	756,862	992,749	815,680

Fuente: SUNAT en Trade Training, Lima 2011.

En el cuadro se puede apreciar cómo tiene efecto inmediato en las importaciones de determinados productos, las exoneraciones tributarias. Es el caso de la PA 3102300010, durante el periodo de la exoneración su volumen de importación crece y cuando está es eliminada, decae abruptamente. Igual podemos señalar de la PA 3102210000.

Cuadro N°03: Importaciones de fertilizantes Capítulo 3105 - TM

PARTIDA	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
3105100000	247	309	510	548	688	727	547	528	619	285	563	653
3105200000	1,559	1,926	1,958	2,008	2,222	2,159	2,607	8,453	11,315	8,518	8,217	20,858
3105300000	53,189	121,027	104,229	123,855	143,658	139,579	183,737	135,926	87,396	159,062	174,985	129,396
3105400000	3,689	11,846	2,692	903	1,770	3,916	2,849	10,807	8,243	17,443	9,053	19,072
3105510000	2	31	61	47	45	3	92	61	3,891	82,339	129,979	100,706
3105590000	98	86	222	89	478	2,932	2,672	2,994	2,382	32	178	135
3105600000	11	14	54	82	125	141	122	200	82	76	95	154
3105901000	0	0	0	158	50	0	46	52	0	7	41	7
3105902000	1,440	60	41	44	112	85	106	120	154	129	107	76
3105909000	1,074	882	439	276	2,185	417	754	627	2,365	1,590	4,166	4,632
SUBTOTAL	61,310	136,181	110,206	128,011	151,332	149,958	193,534	159,770	116,447	269,481	327,385	275,688

Fuente: SUNAT en Trade Training, Lima 2011.

En este cuadro, igualmente podemos verificar el comportamiento de las importaciones tanto de ascenso como de descenso como efecto de la medida tributaria.

Ahora bien, los fertilizantes considerados de "última generación", obviamente no han estado considerados como productos sujetos de la exoneración tributaria. En cambio en países vecinos como Bolivia, Colombia, Chile, Argentina y Brasil no ocurre ésta "discriminación". Los nuevos productos nitrogenados (PA 31029090000 y PA 3102900000) en base a nitrato de amonio y otras mezclas tienen mejores resultados que el uso de la urea. Es decir son productos que combinan la Urea (que está exonerada) y el Sulfato de Amonio (que también está exonerado) en un solo producto que permite aumentar la eficiencia del nitrógeno y reduce considerablemente la volatilización del nitrógeno en amoníaco. Pero en el Perú, debido al uso tradicional y extensivo de la urea se ha privilegiado su exoneración tributaria. En el siguiente cuadro se muestra la respuesta de los cultivos denominados de última generación.

Cuadro N° 04: Respuesta del maíz al agregado de azufre

Tratamientos	Rendimiento (kg/ha)	Diferencia vs Testigo (\$/ha.)	Diferencia vs Testigo (\$/ha.)	Costo tratamiento (\$/ha.)	Beneficio económico (\$/ha.)
Testigo	8863				
Urea 100 kg /ha.	9983	1120	70.6	52.8	17.8
Amidas 75 kg/ha.	10100	1237	78	47.9	30.1
Urea 150 kg / ha.	10340	1477	93.1	64.8	28.3
Amidas 100 kg/ha.	10589	1726	108.7	54.3	54.4

Fuente: Caso Ensayo INTA San Antonio de Areco, Ing. de Julio, Ing. F. Mausegne, 1999

Valores de referencia: Todos los tratamientos tienen 80 kg DAP/ha, que está incluido en el cálculo de costo de los tratamientos.

Precio maíz: 90 \$/ton-30% gastos de comercialización= 63 \$/ton

Precio urea granulada a productor: 240 \$/ton

Precio Amidas a productor: 255 \$/ton

Precio DAP a productor: 360 \$/ton

La investigación reporta en el sentido que el uso combinado del nitrato de amonio determina un uso más eficiente del nitrógeno (N-Efficiency), reduce la pérdida del nitrógeno, reduce la emisión de óxido nitroso; por lo tanto el impacto en el medio ambiente es menor que la Úrea, amén de los reportes económicos favorables comparativamente.

Sin embargo, a pesar de las bondades de los fertilizantes denominados de "última generación" en la productividad agrícola, no tienen el beneficio tributario, más por el contrario han sido excluidos. De ello da cuenta el informe N° 1437-2007-SUNAT/3A1200, la SUNAT¹¹, donde se excluye a raíz de la presencia de otros elementos

¹¹ SUNAT, Informe N° 190-2007-SUNAT/2B0000, menciona: " Al respecto, mediante el Informe N° 1437-2007-SUNAT/3A1200, la División de Nomenclatura Arancelaria de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, ha señalado que la subpartida S.A. 3105.20 designa expresamente abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio. La presencia de otros elementos no está permitida en la composición, ya que el texto de la subpartida se encuentra

Comisión Agraria

que no están exonerados como el NPK, cuando en la práctica no existen abonos que contengan únicamente los tres elementos. Esta nueva generación de fertilizantes está siendo clasificados como: "los demás" en la PA 3105590000 y PA 3105909000 y por lo tanto no tienen el beneficio.

Quizás la diferencia sustancial radica en que los fertilizantes de última generación son mezclas químicas de elementos sustanciales listas para su utilización, donde por su puesto se encuentran los NPK como base y que no requieren ser combinadas físicamente a partir de cada elemento adquirido por separado. Pues actualmente el uso de mezclas de los fertilizantes tradicionales se basan en mezclas físicas de Urea, DAP y MAP, lo que genera segregación durante la manipulación, cargue y descargue del fertilizante, debido a los diferentes pesos específicos y tamaños de los gránulo de producción que el agricultor dado a sus bajos niveles de instrucción no los maneja bien. Esta desagregación origina una desigual aplicación del fertilizante, lo cual sería corregido con las mezclas químicas.

El uso de los fertilizantes de última generación en nuestro país en comparación a otros países vecinos es muy bajo, pues apenas representa el 2.7%, lo cual se incrementaría en caso de ser incorporada en los alcances de la exoneración tributaria del IGV y el ISC.

Cuadro N° 05: Importaciones Capítulo 3105
Importaciones Valor CIF 2009
Miles de dólares

	Capítulo 3105	Subpartida 3105590000	Subpartida 3105590000	Participación Subpartida
Perú	100,094	113	2,524	2.7%
Chile	58,422	96	12,600	21.7%
México	253,422	5,983	30,943	14.6%
Bolivia	14,736	396	2,202	17.6%
Argentina	217,983	13,229	27,183	18.5%

Fuente: ALADI, 2009.

En el cuadro podemos verificar que en Chile su uso es más amplio y no olvidemos que éste país destaca en la agro exportación a nivel de Sudamérica.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Teniendo en cuenta el rendimiento que reporta el uso de los fertilizantes de última generación en relación a los abonos tradicionales, además de contribuir en la conservación del medio ambiente, consideramos que resulta beneficioso para el agricultor, y particularmente para aquellos que no tienen acceso a éste tipo de insumos dado a su elevado costo.

limitado a los tres componentes citados: nitrógeno, fósforo y potasio, y la mezcla con sustancias no fertilizantes lo llevaría a la consideración de "los demás abonos"

Comisión Agraria

Cuadro N° 06: Análisis Beneficio /Costo del uso de nuevos fertilizantes nitrogenados vs Urea + otros.

	Rango de rendimientos adicionales uso de nuevos fertilizantes nitrogenados	Relación beneficios/costo (B/C) uso de nuevos fertilizantes nitrogenados.	Relación beneficios / costo (B/C) uso de Urea y otros.	Beneficios adicionales uso de nuevos fertilizantes nitrogenados vs. Urea + otros
Arroz	8-12%	1.43	1.26	13.5%
Café	19-22%	1.47	1.37	7.3%
Maíz amarillo duro	10-15%	1.58	1.38	14.5%
Palma	10%	1.35	1.26	7.1%
Papa	6.7 -15.3%	1.49	1.33	12.0%

Fuente: Trade Training: "Los Fertilizantes y la Exoneraciones Tributarias en el Perú"-Yara Internacional, Lima2012

Estos resultados muestran que en todos los casos estudiados, el uso de los nuevos fertilizantes nitrogenados constituye una ventaja económica para el agricultor frente al uso tradicional de la Urea y otros.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la importación de los fertilizantes en el país representan el 97.5%, en el que los componentes NPK representan alrededor del 80%, las mismas que están exoneradas del arancel y el IGV, consideramos que la incorporación de los fertilizantes de última generación con una participación de 2.7% no constituye ningún "forado" para el Fisco si consideramos la compensación generada con la mayor productividad y los ingresos económicos que tendría el agricultor al emplear dichos abonos, quien verá mejorada su calidad de vida, el cual es el principal objetivo del Estado, tal como señala el artículo 88^o12 de la Constitución Política.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 70^o, Literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria en su Sesión Ordinaria N° 16 del 25 de junio de 2013, Acordó aprobar por mayoría el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1709/2012-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE AMPLÍA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA.

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto garantizar la producción alimentaria en el territorio nacional, dado la reducción de la frontera agrícola y por ende de los volúmenes de

¹² Artículo 88° de la Constitución Política: "El Estado apoya preferentemente al desarrollo agrario...."



Congreso de la República

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1709/2012-CR
LEY QUE AMPLIA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES
BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y
FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA
PRODUCCIÓN ALIMENTARIA"

Comisión Agraria

producción por factores de insuficiencia tecnológica y el cambio climático en el territorio nacional.

Artículo 2°.- Modificación del literal a del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Inclúyase en el literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, los fertilizantes de uso agrícola señalados en las partidas arancelarias siguientes:

3102900000 Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:

3102909000 Los demás abonos

3105590000 Los demás abonos

3105909000 Los demás abonos

Artículo 3°.- Vigencia de la norma

La presente Ley entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

Salvo mejor parecer,

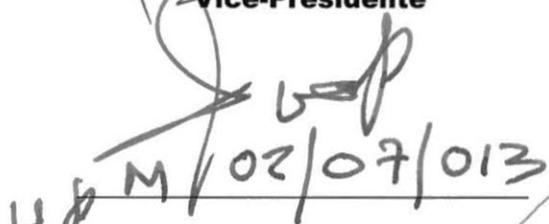
Sala de la Comisión Agraria,

Lima, 25 de junio de 2013


Juan Castagnino Lema
Presidente


Zamudio Briceño, Tomás Martín
Vice-Presidente


Yovera Flores, Alejandro
Secretario


48 M / 02 / 07 / 013
Acuña Peralta, Virgilio

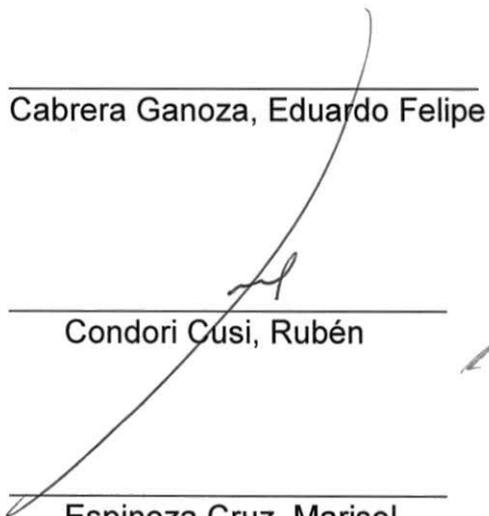

Becerril Rodríguez, Héctor



Congreso de la República

Comisión Agraria

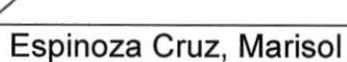
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY No 1709/2012-CR
LEY QUE AMPLIA EL TRATAMIENTO ESPECIAL A FERTILIZANTES
BÁSICOS DE MAYOR USO AGRÍCOLA EN SU ESTADO DE MEZCLA Y
FORTIFICADA CON OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA
PRODUCCIÓN ALIMENTARIA"

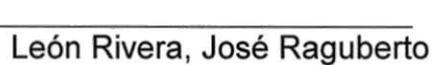

Cabrera Ganoza, Eduardo Felipe

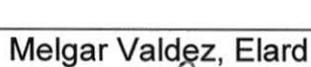

Coari Mamani, Claudia Faustina


Condori Cusi, Rubén

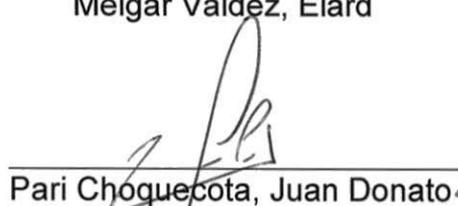

Eguren Neuenschwander, Juan C.


Espinoza Cruz, Marisol


León Rivera, José Raguberto


Melgar Valdez, Elard


Medina Ortiz, Antonio


Pari Choquecota, Juan Donato


Rodríguez Zavaleta, Elías


Ruiz Loayza, Wilder


Sarmiento Betancourt, Freddy


Simon Munaro, Yehude

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AGRARIA

Martes, 25 de Junio de 2013

Hora 14:00 horas

Sala Carlos Torres y Torres Lara - Sala 1 - Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES



1. CASTAGNINO LEMA, JUAN CÉSAR
PRESIDENTE
(Perú Posible)

Licencia



2. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



3. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
SECRETARIO
(Acción Popular - Frente Amplio)

Licencia



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)

[Handwritten signature]



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(Fuerza Popular)

[Handwritten signature]



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(Fuerza Popular)

Licencia



7. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



16. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(Fuerza Popular)



18. SIMON MUNARO, YEHUDE
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signatures and scribbles over the list items]

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(Fuerza Popular)



2. CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular)



3. CCAMA LAYME, FRANCISCO
(Fuerza Popular)



4. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



5. GASTAÑADUI RAMÍREZ, SANTIAGO
(Nacionalista Gana Perú)



6. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



7. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)



8. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(Fuerza Popular)



9. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



10. YOVERA FLORES, ALEJANDRO
(Acción Popular - Frente Amplio)



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)



12. RIVAS TEIXEIRA, MARTÍN AMADO
(Nacionalista Gana Perú)



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)



14. VALLE RAMÍREZ, TITO
(Perú Posible)



15. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO
(Perú Posible)



16. COA AGUILAR, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)



Congreso de la República



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Oficio N° 318-20012-2013-JCCL/CR

Lima, 25 de Junio del 2013

Señor Congresista
TOMAS ZAMUDIO BRISEÑO
Vicepresidente de la Comisión Agraria
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista **JUAN CASTAGNINO LEMA**, para solicitar se dispense su asistencia a la Sesión Conjunta de la Comisión Agraria, programada para el día de hoy, en razón de encontrarse delicado de salud.

En la seguridad de merecer su comprensión, quedo de usted.

Atentamente,




ROBERTO YUMI YAGUI
Asesor Parlamentario

RYY/ab



Congreso de la República

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 25 de junio de 2013

OFICIO Nº 684 -2012-2013/MAMD-L-CR

Señor Congresista
TOMAS ZAMUDIO BRICEÑO
Presidente de la Comisión Agraria (e)
Presente.-



Referencia: CITACION

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del congresista Manuel Merino solicitarle LICENCIA, para la Sesión convocada para el día de hoy martes 25, ya que para este día a las 12:00 m convoco a Sesión Extraordinaria como Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción; motivo que le imposibilitaron asistir a su convocatoria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,


.....
JHON SABA GUERRA
Asesor

Despacho Congresista Merino De Lama

cc: Dpto. de Comisiones
Gag

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 05 de Junio del 2013



Oficio Nro. 022-2012#2013-EFCG/CA/JJR

Señor Presidente :

Ing. JUAN CASTAGNINO LEMA

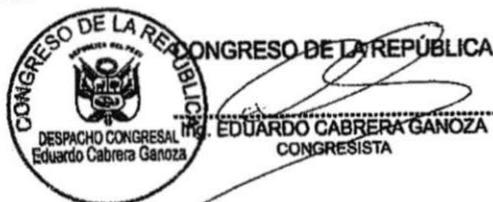
Comisión Agraria

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de peticionar, conforme a lo expuesto en el Certificado Médico que se adjunta, en copia xerográfica, en razón de haberse presentado el Original a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, emitida por el Dr. Martín Montes Delgado, galeno integrante de la Clínica San Felipe de Lima, el otorgamiento de la Licencia por Salud que corresponde, a fin de Justificar, las Asistencias a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Descentralizadas de la Comisión que usted preside, que se hayan programado o se programen entre el día Jueves 06 de Junio y el Miércoles 26 de Junio del presente año, fechas en las que me encontraré en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), a fin de continuar con mi tratamiento médico en el "Hospital for Special Surphy" de dicha ciudad norteamericana, pudiéndose ampliar mi estadía en dicho Centro Hospitalario, en caso que médicamente se disponga así, lo que se comunicaría oportunamente a vuestro Despacho; precisándole que dicho cuadro médico si bien me mantendrá por unos días fuera del país, peticiono que cualquier coordinación referente a las actividades que se programen, se efectúen en coordinación con el Dr. Jeffri Jáuregui Ramos, Asesor Principal de mi Despacho Congresal; lo que pongo a vuestro conocimiento, para los fines consiguientes.

Es propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente.



Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Azángaro Nro. 468 Oficinas 101 – 105

Lima – Perú

Teléfono (01) 311-7777 Anexo 7508.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO MÉDICO

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 31852

Certifica:

Que el Sr. EDUARDO CABRERA GANOZA ha sido hospitalizado en Clínica San Felipe del 20/5/13 hasta el día de hoy 5/6/13 por un cuadro séptico severo 2º osteomielitis pie @ y leucemia células vellosas. El día de hoy es dado de alta para ser transferido al Hospital for Special Surgery en Nueva York, Estados Unidos para continuar su tratamiento. Por lo tanto se le bajo tratamiento y descanso médico.

Atte
[Signature]
MARZIN MONTE DELGADO
MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA
CMP: 31852

Fecha: 5/6/13

Nº 6273956



CONSEJO NACIONAL



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

OFICIO N° 1944- 2013/MEC-CR



Lima, 25 de Junio del 2013

Señor

JUAN CASTAGNINO LEMA

Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

Es grato expresarle mi saludo cordial, y a la vez, solicitarle se me otorgue **LICENCIA** para la Sesión Ordinaria N° 16, del día de hoy martes 25 de junio, debido a que me encuentro reunida con pobladores del Distrito de Independencia.

Agradeciéndole su gentil atención, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República

Edificio José Faustino Sánchez Carrión - Jr. Azangaro N° 468 - Ofc. 308-310 - Lima. Telf : 311-7586 - Fax 3117587
email: mespinozac@congreso.gob.pe



Congreso de la República



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 25 de junio del 2013

OFICIO N° 231 -2012-2013/JRLR-CR

Señor Doctor :

JAVIER ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor del Congreso de la República

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista José León Rivera, a fin de solicitarle se le conceda licencia por razón de salud, por el día de hoy, por las razones fundamentadas en el certificado médico de salud que acompaño a la presente.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del art. 22 del Reglamento del Congreso.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Muy atentamente,



Rody Cáceres Torres
Asesor Principal del Congresista
José León Rivera

c.c
Comisión de Descentralización
Comisión Agraria



Congreso de la República.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 25 de junio de 2013

Oficio N° 135 -2013/EMV-CR

Señor Congresista
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria.
Presente.-



Asunto: Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria 25/06/2013 –
Ref. : Citación recibida el 24/06/2013

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que el suscrito el día martes 25 de los corrientes tiene previsto atender asuntos oficiales previamente comprometidos en las provincias de Huaura y Huaral, dentro de ellas la invitación cursada por el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de Huaral, cuyo documento adjunto al presente.

En razón a lo señalado me será imposible asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria programada para el día 25/06/2013, por lo que mucho agradeceré tenga a bien considerar mi ausencia justificada.

Sin otro sobre el particular reitero a usted, las consideraciones de mi estima personal y especial consideración.

Atentamente,




ELARD MELGAR VALDEZ
Congresista de la República



Congreso de la República

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 19 de Junio del 2013

Oficio N° 481-2012-2013-AMO/CR



Señor
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración.

Por especial encargo del Congresista Antonio Medina Ortiz, me dirijo a usted a fin solicitarle la dispensa de su asistencia a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, realizada el día de hoy por haber sufrido retraso en el viaje de retorno a la Ciudad de Lima desde la ciudad de Andahuaylas.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Jessica D. Collantes Díaz
Asesora

Despacho del Congresista Antonio Medina Ortiz



Constancia de Atención

Conste por el presente que

que LEON RIVENS

ha sido atendido (a) el día 25 JUN 2013

DIAGNOSTICO: RESQUEO de la pierna
de la

DESCANSO MEDICO: 25-26/6/2013 días

Expedida para los fines consiguientes.

SURCO, 25 JUN 2013

Dr. [Signature]
[Stamp]